PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.° RES-PR-391-2026

EJECUCIÓN DE RECURSOS 3º TRIMESTRE 2026

lunes 5 de octubre de 2026

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 05 OCT. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP – EE N° 193/2026 "S/EJECUCIÓN DE RECURSOS 3er TRIMESTRE AÑO 2026 TRIBUNAL DE CUENTAS"; la Ley provincial N° 1580 y el Decreto provincial N° 0032/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto provincial N° 0032/26 se aprueba para el ejercicio económico financiero 2026 los créditos presupuestarios vigentes al 31 de diciembre del ejercicio anterior, con las adecuaciones previstas en el artículo 27 de la Ley provincial N° 495, para las jurisdicciones y organismos que conforman el Sector Público No Financiero, conforme lo normado en la Ley provincial N° 1580 y facultades de la Ley provincial N° 1062 en virtud de ser Ley Complementaria Permanente de la Ley de Presupuesto.

Que el Tribunal de Cuentas está comprendido en el mencionado Decreto, con una autorización de hasta la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 57/100 ($ 7.733.565.609,57).

Que por Resolución M.E. N° 474/26 el Ministerio de Economía efectuó una ampliación de los créditos presupuestarios para el ejercicio vigente, con el objeto de reforzar el Inciso 3 – Servicios no Personales -, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES ($190.000.000,00), cuya distribución presupuestaria analítica se ve reflejada en la Resolución Plenaria N° 105/2026 (v.fs. 12 a 19).

Que a su vez por Resolución M.E. N° 609/2026, se realiza una ampliación de recursos y gastos, incrementando el inciso 1 – Gastos en Personal - por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 750.000.000,00), conforme distribución presupuestaria de Resolución Plenaria N° 158/2026 (v.fs. 20 a 28).

Que acorde a la ampliación de los créditos presupuestarios autorizados, el Organismo cuenta con un presupuesto vigente de hasta la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 57/100 ($ 8.673.565.609,57).

Que para la ejecución de los recursos previstos por la Ley de Presupuesto, se efectuaron las solicitudes correspondientes de remesas al Ministerio de Economía para el financiamiento de los gastos corrientes y de capital del Organismo, respecto del tercer trimestre Año 2026, percibiendo en concepto de "Contribuciones Figurativas" la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 86/100 ($2.652.015.734,86) (v. fs. 29 a 40 y detalle en cuadro agregado a fs. 47).

Que se encuentra en las presentes actuaciones la documentación de respaldo correspondiente a la registración, clasificación de los recursos percibidos en el mencionado período, en virtud de los ingresos de fondos provenientes de las transferencias efectuadas por la Tesorería General de la Provincia, conforme planilla de ejecución de recursos del trimestre mencionado (v. fs. 49).

Que por Resoluciones de Presidencia N° 153/2026 y N° 269/2026 se aprobaron las Ejecuciones de Recursos correspondientes al primer y segundo trimestre del Ejercicio Económico, por la suma total acumulada de PESOS

CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA CON 81/100 ($ 4.811.995.070,81) (v. fs 52 a 59 y detalle de clasificación de recursos por trimestre v. fs. 60).

Que en consecuencia el total de recursos del Ejercicio 2026 percibidos y acumulados al 30/09/2026, asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 67/100 ($7.464.010.805,67), conforme planilla de Ejecución de Recursos acumulada (v. fs. 61).

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo para aprobar la ejecución de recursos del tercer trimestre Año 2026, según detalle consignado en el Anexo I.

Que es atribución del suscripto aprobar la presente ejecución de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inciso a) e i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 129/2026.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ejecución de Recursos correspondiente al 3° Trimestre del Ejercicio Económico Año 2026 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 86/100 ($2.652.015.734,86), de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo

I, que forma parte integrante de la presente. Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar a la Auditoría Interna y Externa, y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 391 **/2026**

TCP
Confeccionó **DF**
Controló CG
Corrigió

C.P.N. Hugo S. PAN
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 391/2026

RECURSOS TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Recursos 3er trimestre Ejercicio Año 2026

Período	Contrib. Figurativas	Otros Ing. no Tribut.	Multas
Julio 2026	$ 905.274.564,80		
Agosto 2026	$ 880.027.499,74		
Septiembre 2026	$ 866.713.670,32		
Total	$ 2.652.015.734,86	$ 0,00	$ 0,00
		Total Recursos trimestre	$ 2.652.015.734,86

TCP
Confeccionó DF
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo S. PIANA
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por
Sr. CAVALLARI SALVADOR
Tribunal de Cuentas
PROSECRETARIO PRIVADO DEL CUERPO
PLENARIO DE MIEMBROS
05/10/2026 15:01